



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0038-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 27 de febrero del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°074-2026-GAF/MDCG, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la Gerenta de la Administración y Finanzas de la MDCG, donde solicito designación de evaluadores tipo comité para el procedimiento de selección competitivo - adquisición de insumo para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y el PROVEIDO N°022-2026-OAJ-MDCG, y la OPINION LEGAL N°018-2026-ALE/VRRR-MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, establece sobre la figura jurídica de la Eficacia Anticipada del acto Administrativo "17.1.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga Eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la Eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, la Ley N°27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, en el artículo 84°, numeral 2.4. Prescribe que dentro de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, el artículo 1° de la Ley N°27470, Ley que establece las normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas complementarias sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales";



Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.



6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y programas sociales";

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N°26637, en la que se dictan normas referidas a la administración del Programa Vaso de Leche, en la misma que se señala que cada municipalidad distrital, dicta las disposiciones necesarias para la mejor administración, control, distribución y supervisión del Programa Vaso de Leche de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

la Jurisdicción del distrito, por lo que se hace necesaria la designación de un responsable;

Que, la Ley General de Contrataciones – Ley N°32069; en su artículo 52. Evaluadores, establece lo siguiente:

52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento.

52.2. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.

52.3. Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento. (...)

Que, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones – Ley N°32069; en su Artículo 56. Evaluadores, establece lo siguiente:

56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

- Oficial de compra: comprador público de la DEC.
- Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
- Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

56.3. La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones. (...);

56.7. Los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación. (...);

Que, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones – Ley N°32069; en su Artículo 59. Comité, establece lo siguiente:

59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, mediante el INFORME N°112-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 26 de febrero del 2026, donde remite la respuesta a la solicitud de designación de los evaluadores Tipo COMITÉ para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2026, en merito a la NOTA DE COORDINACION N°005-2026-GAF/MDCG;

Que, mediante el INFORME N°074-2026-GAF-MDCG, con fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDCG, en sus recomendaciones expresa que se realice la designación de los evaluadores Tipo COMITÉ para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2026; PROPUESTA DE EVALUADOR TIPO COMITÉ DE LA DEC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56, numeral 56.1, literal b), del Reglamento de la Ley N°32069, el comité está





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC, por lo cual se propone a los siguientes integrantes de esta dependencia:



Titulares:			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
Mary del Carmen Alarcon Guerra	46217857	abastecimiento@municastillogrande.gob.pe	Jefe (e) Unidad de Logística y Abastecimiento

Suplentes:			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
David Jorge Trujillo Morales	44403450	unidad.controlpatrimonial@municastillogrande.gob.pe	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Margesi de Bienes

Así mismo, propone dos miembros titulares y dos miembros suplentes para que integren el comité, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
Panduro Panduro María Isabel	45789306	Gerencia.desarrollo@municastillogrande.gob.pe	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Sanchez Cochachin Michel Anacleto	42684260	Ángel_mnn3@hotmail.com	Jefe de la Unidad de Sistema de Focalización de Hogares

Suplentes:			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
Castillo Lopez Mabel	70260239	omapedcastillogrande@gmail.com	Jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED
Guerrero Pelaez Edward Jesus	71539421	Ejgp210498@gmail.com	Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Que, con PROVEIDO N°022-2026-OAJ-MDCG, de fecha 27 de enero del 2026, donde remite la OPINION LEGAL N°018-2026-ALE/VRRR-MDCG, de fecha 27 de enero del 2026, concluye que es procedente, DESIGNAR, como RESPONSABLE DE LOS EVALUADORES TIPO COMITÉ PARA LA LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 2.7 señala "Autorizar la participación de expertos independientes para apoyar a los comités de selección, cuando corresponda";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR, como RESPONSABLE DE LOS EVALUADORES TIPO COMITÉ PARA LA LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, de acuerdo a la siguiente propuesta:

TITULARES:	SUPLENTE:
PRESIDENTE	
C.P.C. MARY DEL CARMEN ALARCON GUERRA DNI:46217857 Cargo: Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento Correo: abastecimiento@municastillogrande.gob.pe	CPC. DAVID JORGE TRUJILLO MORALES DNI:44403450 Cargo: Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Margés de Bienes Correo: unidad.controlpatrimonial@municastillogrande.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	
PANDURO PANDURO MARIA ISABEL DNI: 45789306 Cargo: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales Correo: gerencia.desarrollo@municastillogrande.gob.pe	CASTILLO LOPEZ MABEL DNI: 70260239 Cargo: Jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED Correo: gerencia.omapedcastillogrande@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	
SANCHEZ COCHACHIN MICHEL ANACLETO DNI: 42684260 Cargo: Jefe de la Unidad de Sistema de Focalización de Hogares Correo: angel_mnn3@hotmail.com	GUERRERO PELAEZ EDWARD JESUS DNI: 71539421 Cargo: Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Correo: ejgp210498@gmail.com

Quien deberá de cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas hasta que dure su designación, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros designados, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



C.C
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170